

potencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996 ha resuelto lo siguiente: Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el «Documento para información pública. Carretera N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Variante de Cofrentes». Clave: 23-V-5450, redactado en mayo de 2006.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Valencia, 16 de octubre de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José-Vicente Pedrola Cubells.

61.297/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Sevilla por la que se otorga concesión administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de Diciembre, ha otorgado con fecha 11 de Octubre de 2006, una concesión administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada Unipersonal, para la ocupación de una parcela perteneciente al dominio público portuario estatal que tiene una superficie de unos 228 metros cuadrados, situada en la zona de servicio del Puerto de Sevilla, con destino a la instalación subterránea de una línea eléctrica de 114 metros lineales de longitud, para alimentación de la Clínica Nuestra Señora de Fátima y a los usuarios del Puerto de Sevilla por un plazo de hasta el 31 de diciembre de 2020, con posibilidad de prórroga, debiendo abonar las siguientes tasas: una tasa anual por ocupación privativa del dominio público portuario de 2.530,26 euros, IVA excluido; una tasa anual por el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios del 25 por ciento de la anterior y la tasa por servicios generales cuyo importe resultará de aplicar el porcentaje que corresponda a las tasas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de octubre de 2006.—El Presidente, Manuel A. Fernández González.

61.364/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Tarragona por la que se hace pública la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Silos de Tarragona, S. A. (SITASA) para la explotación de los silos del muelle de Aragón, destinados a cereales y oleaginosos, mediante el «Proyecto básico de ampliación de los silos del muelle de Aragón mediante ocho nuevos silos metálicos» en el puerto de Tarragona.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Tarragona, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, ha otorgado con fecha 3 de octubre de 2006, la modificación sustancial de una concesión administrativa a Silos de Tarragona, S. A. (SITASA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.  
Puerto: Tarragona.

Superficie ampliada: 6.095,18 m<sup>2</sup>.

Plazo: 30 años, contado desde 13.10.1999.

Destino: «Ampliación de los silos del muelle de Aragón mediante ocho nuevos silos metálicos» en el puerto de Tarragona».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 17 de octubre de 2006.—Josep Anton Burgase I Rabinad, Presidente.

61.585/06. **Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación en el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre León-Zaragoza por Valladolid con hijuelas (VAC-145) T-162.**

El Director General de Transportes por Carretera ha resuelto autorizar la siguiente modificación en la concesión VAC-145 (León-Zaragoza por Valladolid con hijuelas) de la titularidad de la empresa «Linecar, Sociedad Anónima».

Primero.—La realización de tráfico entre el Aeropuerto de Villanubla (Valladolid) y las poblaciones de Peñafiel, Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, La Vid, Zuzones, Langa de Duero, Velilla de San Esteban, San Esteban de Gormaz, Burgo de Osma, Soria y Agreda.

Segundo.—Las condiciones jurídicas, técnicas y económicas aplicables serán las que rigen actualmente en la concesión VAC-145.

Madrid, 31 de agosto de 2006.—El Director General. Juan Miguel Sánchez García.

61.695/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución ministerial por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y se ordena la redacción de Documento Complementario, relativa al Proyecto de Trazado: «M-40. Remodelación del enlace de la M-40 con la A-6. P.K. 46,6».**

Con fecha 16 de octubre de 2006, el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación del Departamento por delegación de la Sra. Ministra del Departamento (Orden 30/05/96) ha resuelto:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública incoado con base en el Proyecto de Trazado «M-40. Remodelación del enlace de la M-40 con la A-6. P. K. 46,6», redactado en marzo de 2006.

2. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid la redacción de un documento complementario al citado Proyecto que recoja todas las soluciones planteadas para la remodelación del citado enlace (Solución de Proyecto de Trazado y Solución de Proyecto de Trazado con las adiciones propuestas por el Director del Proyecto en su informe a las alegaciones presentadas en la Información Pública), de forma que sirva de base para la incoación de un nuevo procedimiento de información pública, que permita determinar la solución definitiva de la citada remodelación, teniendo en cuenta lo siguiente:

Se deberán cumplimentar en ambas soluciones la prescripción impuestas en la Resolución de 24 de abril de 2006 de aprobación provisional del Proyecto de Trazado.

El ancho de los carriles del tronco de las autovías y de los ramales de enlace e intersecciones se ajustarán a lo indicado en la normativa técnica de aplicación correspondiente.

En la valoración de las nuevas actuaciones debe tenerse en cuenta que el túnel previsto debe adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado (BOE 27-05-2006).

3. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de Reposición ante la Sra. Ministra en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la resolución sea impugnada por una Administración Pública distinta a la General del Estado, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de octubre de 2006.—El Ingeniero Jefe, Fdo.: José Ramón Paramio Fernández.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

61.546/06. **Resolución de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria Agroalimentaria y Alimentación por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la denominación de origen protegida «Queso Camerano».**

El Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas, establece en su artículo 5.1 que, una vez comprobada la solicitud de registro, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio de la solicitud y la ficha resumen prevista en el Reglamento (CE) n.º 383/2004 de la Comisión de 1 de marzo de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 2081/92, del Consejo, en lo que se refiere a la ficha resumen de los principales elementos del pliego de condiciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.2 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la solicitud antes mencionada, cualquier persona física o jurídica cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá presentar solicitud de oposición al registro dirigida al órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja que se especifica en el apartado 1 de la ficha que figura como anexo de esta resolución.

Recibida la solicitud de registro de la Denominación de Origen Protegida «Queso Camerano», cuyos solicitantes se identifican en el apartado 2 de la ficha, se procede a la publicación de un anuncio sobre la solicitud de registro y de la ficha resumida prevista en el Reglamento (CE) n.º 383/2004 de la Comisión, de 1 de marzo de 2004.

Madrid, 18 de octubre de 2006.—La Directora General, Almudena Rodríguez Sánchez-Beato.

### Anexo

FICHA RESUMEN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA DOP «QUESO CAMERANO»

Reglamento (CE) N.º 2081/92 del Consejo

«Queso Camerano» DOP (X) IGP ( )

1. Órgano competente para la presentación de oposiciones: